

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

El Presidente de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, por medio de presente,

Hace saber: Que en esta Sección y al número 56.026 se sigue recurso contencioso-administrativo, a instancia del Procurador señor Requejo Calvo en representación del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 21-3-1985, sobre convalidación del título español de Odontólogo, y en el que se ha acordado por resolución de esta fecha, al parecer como directamente interesada como titular de derechos doña Mónica Nilde Rodríguez Pérez, en ignorado paradero, emplazarla a fin de que conocida la existencia del recurso pueda comparecer en el mismo en término de nueve días improrrogables, si le conviniere.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Mónica Nilde Rodríguez Pérez, expido el presente en Madrid a 6 de marzo de 1989.—El Presidente.—El Secretario.—4.436-E.

★

El Presidente de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, por medio de presente,

Hace saber: Que en esta Sección y al número 56.025 se sigue recurso contencioso-administrativo, a instancia del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región, sobre convalidación de título de Odontólogo a doña María Teresa Castro Pérez de Villegas, cuyo actual domicilio se ignora, en el que por proveído de esta fecha se ha acordado emplazar a la misma, como directamente interesada por titular de derechos, a fin de que conocida la existencia de dicho recurso pueda comparecer en el mismo en término de nueve días improrrogables, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Madrid a 8 de marzo de 1989.—El Presidente.—El Secretario.—4.442-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por la FUNDACION LABORAL MANCOMUNADA PARA EL BIENESTAR SOCIAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 483/1989, contra Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de febrero de 1989.—El Presidente.—El Secretario.—4.267-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

Don JOSE ANTONIO, don Enrique y don FEDERICO DE BONILLA MIR contra las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa en 25-5-1988 y 1-6-1988, respectivamente, denegatorias del recurso interpuesto contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Defensa el 18-4-1988, contra el acuerdo dictado por la indicada Gerencia de Infraestructura el 10-3-1988; a este recurso le ha correspondido el número 182 de 1989.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de marzo de 1989.—El Secretario.—4.571-E.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

G. M. PFAF AKTIENGE SELLSCHAF contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria—, de fecha 5-11-1987, contra Resolución de fecha 1-3-1988, por silencio administrativo, por las que se concedieron los registros de marca números 1.123.625 y 1.123.626 denominados PAF; a este recurso le ha correspondido el número 332 de 1989.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de marzo de 1989.—El Secretario.—4.697-E.

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por COPLANSA, ESTUDIOS Y PROYECTOS, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 949/1988, contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 13-12-1985 (Madrid), dictada resolución por el ilustrísimo señor Director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, sobre acta de liquidación.—4.075-E.

Que por don ANTONIO MORENO TORRES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.588/1988, contra resoluciones de 17-5-1988, General Jefe MASPE; 19-7-1988, Teniente General SEME, desestimando alzada. Su Ref. 562 AS n.º 30.940, sobre denegación de ascenso a Capitán de la Guardia Civil.—4.076-E.

Que por don DOMINGO PERALTA PINAR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.589/1988, contra resoluciones de 17-5-1988, General Jefe MASPE; 1-8-1988, Teniente General JEME, desestimada alzada. S/Ref. 562 AS n.º 31.004, sobre denegación de ascenso a Capitán de la Guardia Civil.—4.077-E.

Que por don JOSE APARICIO VALVERDE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.590/1988, contra resoluciones de 17-5-1988, General Jefe MASPE; 19-7-1988, Teniente General JEME, desestimando alzada. S/Ref. 562 AS n.º 30.941, sobre denegación de ascenso a Capitán de la Guardia Civil.—4.078-E.

Que por don ISIDRO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.591/1988, contra resoluciones de 17-5-1988, General Jefe MASPE; 19-7-1988, Teniente General JEME, desestimada alzada. S/Ref. 562 AS n.º 30.942, sobre denegación de ascenso a Capitán de la Guardia Civil.—4.079-E.

Que por don MANUEL SALCEDO LECHADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.594/1988, contra resoluciones de 17-5-1988, General Jefe MASPE; 19-7-1988, Teniente General JEME, desestimada alzada. S/Ref. 562 AS n.º 30.938, sobre denegación de ascenso a Capitán de la Guardia Civil.—4.080-E.

Que por don FELIPE MARTIN MUNOZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.595/1988, contra resoluciones de 17-5-1988, General Jefe MASPE; 19-7-1988, Teniente General JEME, desestimada alzada. S/Ref. 562 AS n.º 30.939, sobre denegación de ascenso a Capitán de la Guardia Civil.—4.081-E.

Que por don ESTEBAN CORRAL MORENO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.625/1988, contra resolución del excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Ministerio de Defensa, desestimando en alzada escrito de referencia, 590 Haberes 1.º, 26/88, núm. 7.840, de fecha 18-7-1988. S/Ref. S-1 n.º 4.251, sobre petición de gratificación 40 del sueldo de empleo de Brigada. Su ref. S-1.—4.082-E.

Que por don JESUS NIETO PALOMO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.626/1988, contra resolución del excelentísimo señor Teniente General JEME, del Mando Superior de Personal del Ministerio de Defensa, desestimando en alzada, referencia, 590 haberes 1.º, 26/88, núm. 7.840, de fecha 18-7-1988. S/Ref. S-1 n.º 4.251, sobre petición de gratificación 40 del sueldo de empleo de Brigada. Su ref. S-1.—4.083-E.

Que por SOCIEDAD ALCOHOLERA DE CHINCHON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.726/1988, contra resolución de 5-6-1987, del Registro de la Propiedad Industrial. Desestimación por silencio reposición, sobre la marca número 1133604, «Anís Chinchón. La Chinchonesa de la Alcoholar» (denegación), sobre la marca número 1133604, «Anís Chinchón. La Chinchonesa de la Alcoholar» (denegación).—4.084-E.

Que por GONZALEZ BYASS, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.727/1988, contra resoluciones de 22-6-1987

y 5-1-1988, del Registro de la Propiedad Industrial, concede desestimación por silencio reposición, sobre las marcas números 1154732 y 1154731, «Paco Pepe» (concesión), sobre marca números 1154732 y 1154731, «Paco Pepe» (concesión).-4.085-E.

Que por FEDERACION SINDICAL DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CC. OO. DE MADRID-REGION se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 3.445/1988, contra Decreto del Ayuntamiento de Leganés de fecha 12-12-1988, sobre servicios mínimos, sobre servicios mínimos: huelga 28 de la C.E.-4.086-E.

Que por UNION REGIONAL DE MADRID DEL SINDICATO UNION GENERAL DE TRABAJADORES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 201/1989, contra resolución de la Federación Provincial de Madrid de las Asociaciones Pro-Deficientes Mentales, sobre servicios mínimos que afectan a Residencia Afanias-Pozuelo, Residencia de la Fundación Centro de Enseñanza Especial, Residencia de Apanid, Residencia de Profundos El Quijober, sobre derecho de huelga.-4.074-E.

Que por don ANTONIO TRONCOSO DE CASTRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 217/1989, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa denegando la concesión de destino en la Fiscalía del Tribunal Militar Central (Madrid-5), anunciada en Orden 421-19828-88 y solicitada por el recurrente 16-11-88, sobre concesión destino: artículo 14 de la C.E.-4.073-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de marzo de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don RAFAEL CASAS SANTERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 02627/1988, contra resolución del excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor de 30-6-1988, denegando recurso de reposición, firmado por el Teniente General Jefe del EME don Miguel Iniguez del Moral, sobre abono de indemnización de residencia eventual. Su referencia 561-Personal.-4.221-E.

Que por don JULIAN LOPEZ VERGEL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 02639/1988, contra resolución del excelentísimo señor General Director de Personal del Ejército, referencia 562, As-491, de 21-7-1988; 14-7-1988, Teniente General JEME, desestimando alzada, sobre denegación de ascenso al Capitán Julian López Vergel. Su referencia es A-Personal.-4.222-E.

Que por don MIGUEL PAEZ VAZQUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 02730/1988, contra resolución del excelentísimo señor Director general de la Guardia Civil, por silencio administrativo, sobre solicitud de reintegro de cantidades retenidas por la Asociación Mutua Benéfica de la Guardia Civil.-4.223-E.

Que por don ANTONIO GARCIA LOSILLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 02731/1988, contra resolución del excelentísimo señor Director general de la Guardia Civil de Madrid, por silencio administrativo, sobre solicitud de reintegro de cantidades retenidas por la Asociación Mutua Benéfica de la Guardia Civil.-4.224-E.

Que por don JOSE DIEGO HERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 02732/1988, contra resolución del excelentísimo señor Director general de la Guardia Civil de Madrid, por silencio administrativo, sobre solicitud de reintegro de cantidades retenidas por la Asociación Mutua Benéfica de la Guardia Civil.-4.225-E.

Que por don ANTONIO BARRILADO LUZON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 02733/1988, contra resolución del excelentísimo señor Director general de la Guardia Civil de Madrid, por silencio administrativo, sobre

solicitud de reintegro de cantidades retenidas por la Asociación Mutua Benéfica de la Guardia Civil.-4.226-E.

Que por don RAFAEL GOMEZ DOAMO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 02734/1988, contra resolución del excelentísimo señor Director general de la Guardia Civil de Madrid, por silencio administrativo, sobre solicitud de reintegro de cantidades retenidas por la Asociación Mutua Benéfica de la Guardia Civil.-4.227-E.

Que por don FRANCISCO RUIZ LANZO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 02735/1988, contra resolución del excelentísimo señor Director general de la Guardia Civil de Madrid, por silencio administrativo, sobre solicitud de reintegro de cantidades retenidas por la Asociación Mutua Benéfica de la Guardia Civil.-4.228-E.

Que por don MANUEL OJEDA MATEO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 02736/1988, contra resolución del excelentísimo señor Director general de la Guardia Civil de Madrid, por silencio administrativo, sobre solicitud de reintegro de cantidades retenidas por la Asociación Mutua Benéfica de la Guardia Civil.-4.229-E.

Que por don JUAN RODRIGUEZ CRISTINO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 02737/1988, contra resolución del excelentísimo señor Director general de la Guardia Civil de Madrid, por silencio administrativo, sobre solicitud de reintegro de cantidades retenidas por la Asociación Mutua Benéfica de la Guardia Civil.-4.230-E.

Que por don ANTONIO GABUCIO GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 02738/1988, contra resolución del excelentísimo señor Director general de la Guardia Civil de Madrid, por silencio administrativo, sobre solicitud de reintegro de cantidades retenidas por la Asociación Mutua Benéfica de la Guardia Civil.-4.231-E.

Que por don CELESTINO RODRIGUEZ GRANADOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 02739/1988, contra resolución del excelentísimo señor Director general de la Guardia Civil de Madrid, por silencio administrativo, sobre solicitud de reintegro de cantidades retenidas por la Asociación Mutua Benéfica de la Guardia Civil.-4.233-E.

Que por don TEODORO GARCIA HIGUERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 02740/1988, contra resolución del excelentísimo señor Director general de la Guardia Civil de Madrid, por silencio administrativo, sobre solicitud de reintegro de cantidades retenidas por la Asociación Mutua Benéfica de la Guardia Civil.-4.234-E.

Que por doña JOSEFINA DEL TORO CHACON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 02752/1988, contra la presunta desestimación de los recursos previos administrativos presentados el 14-6-1988, en que se reclamaba el abono de cuatro mensualidades de sueldo y grado de carrera administrativa por jubilación forzosa contra el Instituto Nacional de la Salud, Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, por jubilación forzosa. La referencia es Secretaria General, Servicio de Personal JL/lo, sobre reclamación de cuatro mensualidades por jubilación forzosa.-4.232-E.

Que por don MANUEL GONZALEZ RAMIREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 02780/1988, contra resolución tácita del Ministerio de Defensa, sobre resolución de trienios de Suboficial mutilado.-4.235-E.

Que por don RUFINO LOPEZ MARTINEZ DE LIZARDUI se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 03409/1988, contra resoluciones de 18-5-1988, Junta de Gobierno del ISFAS; 8-11-1988, Subsecretario de Defensa, desestimando alzada. Subdirección General de Recursos e Información Administrativa, sobre su referencia 413, número 18515 emp/L.3171.-4.236-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de marzo de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JIMMISS, SOCIEDAD ANONIMA, y FABRILMALLA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.763/1988, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5-6-1987 y resolución desestimatoria tácita del recurso de reposición, sobre la marca número 1.117.903, «Little Kiss», sobre marca número 1.117.903, «Little Kiss».-4.275-E.

Que por MIGUEL GIL CORBACHO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 237/1989, contra acuerdo de fecha 4-1-1989 del Concejal Delegado del Area de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid, sobre cese del actor como Coordinador del Centro de Promoción de Salud y traslado al Cuerpo de Prevención.-4.274-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de marzo de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por Don JOSE URIZAR ANASAGASTI, Agente oficial de la Entidad «Urizar Hnos. y Cia., Sociedad Limitada», y de Agencias oficiales de «Urizar, Sociedad Limitada», y «Urizar Asesores y Asociados, Sociedad Limitada», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.778/1988, contra la concesión de la marca de 17-6-1986 y la desestimación de reposición de 1-3-1988 del Registro de la Propiedad Industrial sobre la marca número 1.085.255 «Urizar», sobre marca número 1.081.255 «Urizar».-4.608-E.

Que por doña RAMONA BLANCO VALDES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.768/1988, contra la Resolución dictada de fecha 30-8-1988, notificada a esta parte el 8-9-1988, por la que se acordaba desestimar el recurso de alzada del Subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre la pensión de viudedad y orfandad. La referencia es MLB/ch/4809/88/424 3R 1557/88, sobre Pensión de viudedad y orfandad. Ref. MLB/ch/4809/88/424 3R 1557/88.-4.607-E.

Que por don JAIME MURILLO RUBIERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.791/1988, contra Resolución de 30-8-88 dictada por el Subsecretario, por delegación del excelentísimo señor Ministro para las Administraciones Públicas, por la que se desestimó el recurso de alzada de 7-5-88, que interpusimos contra el acuerdo de 30-4-88 sobre el coeficiente de la Dirección General de la MUFACE. La referencia es MLB/ch/4840/88/424 3R 467/88.-4.606-E.

Que por doña MERCEDES CALI E HERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.793/1988, contra la presunta desestimación de los recursos previos administrativos presentados el 9-12-87, en el que se reclamaba el abono de cuatro mensualidades de sueldo y grado de carrera administrativa, por jubilación forzosa anticipada, contra el Instituto Nacional de la Salud, Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre abono de cuatro mensualidades de sueldo.-4.605-E.

Que por doña ANTONIA EMMA MESONES PERNA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.794/1988, contra la presunta desestimación de los recursos previos administrativos presentados el 21-1-88 y 17-2-88, en el que se reclamaba el abono de cuatro mensualidades de sueldo y grado de carrera administrativa, por jubilación forzosa anticipada, contra el Instituto Nacional de la Salud, Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo y Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre el abono de cuatro mensualidades de sueldo.-4.604-E.

Que por doña EMILIA MUÑOZ COTO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.795/1988, contra la presunta desestimación de los recursos previos administrativos presentados el 15-1-88 y 10-2-88, en el que se reclamaba el abono de cuatro mensualidades de sueldo y grado de carrera administrativa, por jubilación forzosa anticipada, contra el Instituto Nacional de la Salud, Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo y Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre el abono de cuatro mensualidades de sueldo.-4.603-E.

Que por don JOSE ROMAN MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.796/1988, contra la presunta desestimación de los recursos previos administrativos presentados el 10-2-88, en el que se reclamaba el abono de cuatro mensualidades de sueldo y grado de carrera administrativa, por jubilación forzosa anticipada, contra el Instituto Nacional de la Salud, Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre el abono de cuatro mensualidades de sueldo.-4.602-E.

Que por doña CARMEN RICO PALMERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.797/1988, contra la presunta desestimación de los recursos previos administrativos presentados el 17-2-88, en el que se reclamaba el abono de cuatro mensualidades de sueldo y grado de carrera administrativa, por jubilación forzosa anticipada, contra el Instituto Nacional de la Salud, Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre el abono de cuatro mensualidades de sueldo.-4.601-E.

Que por don FRANCISCO ANDRES PASCUAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.798/1988, contra la presunta desestimación de los recursos previos administrativos presentados el 24-12-87 y 14-1-88, en el que se reclamaba el abono de cuatro mensualidades de sueldo y grado de carrera administrativa, por jubilación forzosa anticipada, contra el Instituto Nacional de la Salud, Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo y Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre el abono de cuatro mensualidades de sueldo y grado.-4.600-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de marzo de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por PROCONO, SOCIEDAD LIMITADA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 869/1988, contra el pleno del Ayuntamiento de Getafe, de fecha 4-2-1988, por la que se ordena a la Empresa recurrente la retirada y desmontaje de los tendidos de cable coaxial que lleva incorporado los elementos de distribución y ampliación de señal de video proveniente de un magnetoscopio, sobre retirada y desmontaje de cable coaxial, video comunitario 20 CE.-4.615-E.

Que por don FELIX CENZUAL PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.799/1988, contra la presunta desestimación de los recursos previos administrativos, presentados el 9-12-1987, en el que se reclamaba el abono de cuatro mensualidades de sueldo y grado de carrera administrativa, por jubilación forzosa anticipada, contra el Instituto Nacional de la Salud, Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre el abono de cuatro mensualidades de sueldo, sobre abono de cuatro mensualidades de sueldo.-4.609-E.

Que por don FELIX MOSTOLES BARATAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.800/1988, contra la presunta desestimación de los recursos previos administrativos, presentados el 16-12-1987, en el que se reclamaba el abono de

cuatro mensualidades por sueldo y grado de carrera administrativa por jubilación forzosa anticipada, contra la Gerencia de Informativos de la Seguridad Social y Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre el abono de cuatro mensualidades de sueldo, sobre abono de cuatro mensualidades de sueldo.-4.610-E.

Que por doña ANGELES GARCIA DE FRANCISCO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.801/1988, contra la presunta desestimación de los recursos presentados el 12 y 14 de enero de 1988, en el que se reclamaba el abono de cuatro mensualidades de sueldo y grado de carrera administrativa por jubilación forzosa anticipada, contra el Instituto Nacional de la Salud, Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo y Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre el abono de cuatro mensualidades, sobre el abono de cuatro mensualidades.-4.611-E.

Que por doña CARMEN DE LA GUJA MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.802/1988, contra la presunta desestimación de los recursos previos administrativos, presentados el 9-12-1987 y 12-1-1988, en el que se reclamaba el abono de cuatro mensualidades de sueldo y grado de carrera administrativa, por jubilación forzosa anticipada, contra el Instituto Nacional de la Salud, Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre el abono de cuatro mensualidades de sueldo, sobre abono de cuatro mensualidades de sueldo.-4.612-E.

Que por doña CARMEN SIESO ABAD se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.803/1988, contra la presunta desestimación de los recursos previos administrativos, presentados el 9-12-1987 y 12-1-1988, en el que se reclamaba el abono de cuatro mensualidades de sueldo y grado de carrera administrativa, por jubilación forzosa anticipada, contra el Instituto Nacional de la Salud, Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre el abono de cuatro mensualidades, sobre el abono de cuatro mensualidades.-4.613-E.

Que por don ANTONIO BONET HERNANDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.804/1988, contra la presunta desestimación de los recursos previos administrativos, presentados el 9-12-1987 y 22-1-1988, en el que se reclamaba el abono de cuatro mensualidades de sueldo y grado de carrera administrativa, por jubilación forzosa anticipada, contra el Instituto Nacional de la Salud, Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo y Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre el abono de cuatro mensualidades de sueldo, sobre el abono de cuatro mensualidades de sueldo.-4.614-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de marzo de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edictos

Doña María Esperanza Pérez Espino, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria tramitado con el número 186/1988, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra Josefa Vicent Naturil y Enrique García García, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 5.758.144 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas que al final se dirán el próximo día 16 de junio a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad en efectivo correspondiente al 50 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda, si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

También a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 14 de julio a las nueve horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 7 de septiembre a las nueve treinta horas, en el mismo lugar.

Finca hipotecada

1. Número 2 general. Vivienda situada en la primera planta alta, segunda del edificio sito en Teulada, partida Moraira, paraje denominado «Forti», con acceso por el zaguán y escalera, situado más al oeste del edificio, con una superficie construida en vivienda de 76 metros cuadrados, y 4 metros 68 decímetros cuadrados en terraza. Señalada con la letra A. Es la finca registral número 8.377. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de 2.954.420 pesetas.

2. Número 1 general. Local comercial situado en la planta baja, primera del edificio sito en término de Teulada, partida Moraira, paraje denominado «Forti», de 106 metros 78 decímetros cuadrados, compuesto de un local sin distribución interior. Tiene su acceso por la fachada sur del edificio. Es la finca registral número 8.375. Sirve de tipo para la primera subasta la suma de 4.592.580 pesetas.

Dado en Alicante a 10 de marzo de 1989.-La Magistrada-Juez, María Esperanza Pérez Espino.-El Secretario judicial.-3.646-E.

★

Doña Sonia Alicia Chirinos Rivera, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en autos número 136/1987 de juicio ejecutivo, a instancias de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra Miguel López Andreu y María Dolores López Andreu, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán y se ha señalado para la celebración de la primera subasta el próximo día 4 de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad en que ha sido pericialmente valorados los bienes y que también se dirá.

Segunda.-No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirva de tipo, con las demás condiciones contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 en efectivo del tipo.

Cuarta.—Las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 3 de octubre, a las doce horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 3 de noviembre, a las once horas, en el mismo lugar.

Bienes embargados que se subastan

1. Casa de planta baja, sita en la calle General Sanjurjo, número 2, del grupo Nuestra Señora de los Angeles, de Totana, tiene una superficie edificada de 72,26 metros cuadrados. Con una extensión superficial de 136,40 metros cuadrados, correspondiendo el resto a patio. Es la finca registral número 24.877.

Valorada en 3.600.000 pesetas.

2. Trozo de tierra seco en blanco, sito en el término de Totana, en el partido de la Hoya de Talón. Tiene una superficie de 3 hectáreas 57 áreas 33 centiáreas. Es la finca registral número 26.209.

Valorado en 1.750.000 pesetas.

3. Trozo de terreno, sito en el término de Totana, diputación del Raiguero, sitio del Reloj. Tiene una superficie de 86 áreas 64 centiáreas. Es la finca registral número 15.321.

Valorada en 500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 25 de marzo de 1989.—La Magistrada-Juez, Sonia Alicia Chirinos Rivera.—El Secretario.—3.647-C.

ANDUJAR

Edicto

Doña Lourdes del Sol Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Andújar y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio al número 62/1984, a instancia de «Banco Meridional, Sociedad Anónima», contra don Francisco Rodríguez Lorente y doña Juana Herrera Laguna, en los cuales he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, tipo de tasación; en su caso segunda vez, con rebaja del 25 por 100, y por tercera vez, ésta sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, y término de veinte días, los bienes que después se reseñan, bajo las siguientes

Condiciones y advertencias

Primera.—Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de junio de 1989, a las once horas. Si fuere declarada desierta; para la segunda se señala el día 14 de julio, a las once horas, y para la tercera, en su caso, el día 14 de septiembre, a las once horas.

Segunda.—Para tomar parte en la primera subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación, y para la segunda y tercera, en su caso, el mismo 20 por 100, rebajado el 25 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado o establecimiento, junto a aquél, el importe de la consignación, quedando los pliegos en Secretaría para ser abiertos en el acto del remate.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en la primera subasta, así como para la segunda subasta, rebajado el 25 por 100 del avalúo. La tercera subasta sin sujeción a tipo alguno. El remate se puede hacer a calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los títulos de propiedad, en su caso, de los bienes embargados han sido suplidos por certificación registral.

Los bienes objeto de subasta son:

I. Haza de tierra de secano llamada Madre Guerrero y Zorreras, procedente de la hacienda de Maratones, de este término, con cabida de 12 fanegas 6 celemines, equivalentes a 7 hectáreas 13 áreas 62 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 95 del libro 230, finca número 10.048.

II. Local comercial número 2, situado en la planta baja del edificio sin número de orden, que se le conoce por bloque primero de la calle Emperador Adriano, del polígono Menéndez Arasa, de esta ciudad, consta de una superficie de 197 metros 12 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 11 del libro 284, finca número 14.011.

Valorado todo ello en 11.020.000 pesetas.

Dado en Andújar a 6 de marzo de 1989.—La Juez, Lourdes del Sol Rodríguez.—El Secretario.—1.408-D.

AVILA

Edictos

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 28/1989, seguido a instancia del Procurador señor García Cruces, contra Sociedad mercantil «Seimi, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de la primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiere postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas de 16 de mayo, 19 de junio y 19 de julio de 1989, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado de Primera Instancia de Avila número 2, a las once horas.

El tipo de licitación es de 45.800.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 por 100, al menos, del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Edificio en Avila, en la carretera de Toledo, kilómetro 137 hectómetro 1, destinado a residencia, con su

fachada principal orientada al sur. Consta de tres plantas, o sea, baja, primera y segunda. La distribución de la planta baja es la siguiente: Entrada principal al vestíbulo y «hall», donde está situada la consejería y recepción. El vestíbulo comunica con la escalera principal y con un repartidor de 1,50 metros de anchura, al que se abren las puertas de los aseos de damas y caballeros. Por la derecha del «hall» se llega al salón de estar. Al fondo del repartidor mencionado se encuentra la zona de servicio. Esta zona, que a su vez posee una entrada independiente por la fachada lateral, está formada por las siguientes dependencias, que abren sus puertas a un pasillo central: Vestuarios de empleados, separados los de hombres y mujeres por sus cuartos de aseo correspondientes; lavadero, plancha, lencería, cuarto para la producción de agua caliente y cuarto de la caldera de la calefacción. En el extremo de la fachada principal se encuentra un local para garaje general de la residencia. En las otras dos plantas, que son iguales entre sí, se distribuyen diez dormitorios, con las siguientes características: Cuatro dobles con cuarto de baño completo, terraza particular, vestíbulo y dos armarios, uno en el vestíbulo y otro en el dormitorio. Tres dobles, semejantes a los anteriores, pero sin terraza. Tres sencillos, con sus correspondientes armarios y aseos. Una habitación destinada a oficina de pisos, para el servicio.

La superficie de este edificio es de 421 metros 57 decímetros cuadrados en la planta baja y 388 metros 11 decímetros cuadrados en cada una de las plantas restantes. El resto de la superficie de la finca en que está edificado, o sea 2.334 metros 43 decímetros cuadrados, se destina a jardines y patios.

Toda la finca linda: Por su frente o sur, con la carretera de Toledo; derecha o este, finca de herederos de Pedro Gómez de la Orden; izquierda u oeste, otra de Diosdado Encinar, y espalda o norte, con Los Hornillos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, tomo 1.192, libro 112, folio 11, finca número 6.512.

Dado en Avila a 20 de marzo de 1989.—El Juez.—El Secretario.—1.567-3.

★

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 485/1987, seguido a instancia del Procurador señor García Cruces, contra don Jacinto Pazos Esteban, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiere postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas de 9 de mayo, 6 y 30 de junio de 1989, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado de Primera Instancia de Avila número 1, a las once horas.

El tipo de licitación es el que se indicará para cada finca, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días, a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100, al menos, del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de las subastas

1. Casa en Candeleda (Ávila), en la calle Domingo Labajo, número 1, con una superficie aproximada de 70 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, calle Miguel de Cervantes; izquierda, calleja de luces y canales; fondo, finca de herederos de don Eliseo Córdoba. Inscrita al tomo 356, libro 30, finca 3.432 «N», folio 63, del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro.

Tipo para la primera subasta: 2.821.650 pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 2.116.237 pesetas.

2. Rústica. Tierra destinada a cereal seco en término de Candeleda (Ávila), al sitio de Los Tomillares, de nueve hectáreas. Linda: Norte, finca de herederos de don Gabriel Vadillo; sur, herederos de doña Felisa Vadillo Sánchez; este, arroyo Castaño; oeste, herederos de doña Clara Sánchez Jiménez, hoy don Jacinto Pazos Esteban. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 228, libro 36, finca 2.670, folio 127.

Tipo para la primera subasta: 14.736.150 pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 11.052.112 pesetas.

3. Rústica. Tierra destinada a cereal y pastos en término de Candeleda (Ávila) al sitio de Los Tomillares, de 14 hectáreas 73 áreas. Linda: Norte, don Crisanto Pazos Esteban; sur, río Arbillas; este, don Jacinto Pazos Esteban (finca antes descrita) y don Mariano González Vadillo, y al oeste, don Miguel Suárez Martín y hermanos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 362, libro 25, finca 3.430, folio 17 vuelto.

Tipo para la primera subasta: 20.467.200 pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 15.350.400 pesetas.

Dado en Ávila a 27 de marzo de 1989.—El Juez.—El Secretario.—1.565-3.

★

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 690/1988, seguido a instancia del Procurador don José A. García Cruces, contra don Teófilo Sánchez Díaz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera posterior en la anterior, de la finca hipotecada que al final de este edicto se describe, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 17 de mayo, 15 de junio y 13 de julio de 1989, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado de Primera Instancia de Ávila número 1, a las once horas.

El tipo de licitación es de 6.912.500 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste, en segunda subasta, y sin sujeción a tipo, en tercera; no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien, el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días, a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente, en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del

Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100, al menos, del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Departamento número 1. Local situado en la planta baja, o de semisótano, del edificio sito en San Esteban del Valle, en la carretera de San Esteban a Pedro Bernardo, o sitio Fuente Santa, que ocupa una superficie construida de 333 metros cuadrados. Linda: Al frente, o norte, carretera y fincas de Cándido y Nicomedes Martín, hoy Angela y Aniano González Fernández y Elena García; a la derecha, entrando, u oeste, herederos de Eugenio González Navarro; a la izquierda, o este, subsuelo del solar, y al fondo, o sur, con Pedro Bautista Martín.

Tiene entrada por la calle y patio central. Tiene asignada una cuota de participación de 10 centésimas por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 345, libro 21 de San Esteban del Valle, folio 206, finca número 1.994-1.ª.

Dado en Ávila a 27 de marzo de 1989.—El Juez.—El Secretario.—1.568-3.

BADAJOS

Edictos

Doña Elena Méndez Canseco, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 67/1988, promovidos por el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, representada por el Procurador señor Almeida Segura, contra la compañía mercantil «COYSA, Sociedad Limitada», sobre reclamación de 80.673 pesetas de principal, intereses y costas en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a subasta pública por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, término de veinte días cada una, por el precio de escritura de constitución de hipoteca la primera, por el mismo precio con la rebaja del 25 por 100, la segunda, y, sin sujeción a tipo, la tercera, los bienes hipotecados a la parte demandada que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente los días 22 de mayo de 1989, 19 de junio de 1989, 11 de julio de 1989, respectivamente, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes y para la segunda y tercera, el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio por el que han sido tasados los bienes en la escritura de constitución de hipoteca; en la segunda el mismo precio con la rebaja del 25 por 100 y en la tercera sin sujeción a tipo.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anterior-

mente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

El deudor podrá liberar los bienes hipotecados antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

No existen títulos de propiedad, aunque si certificación del Registro, debiendo los licitadores conformarse con tal titulación sin que puedan exigir ninguna otra.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate y quedando subrogado el rematante en la obligación de pago.

Que los autos y la certificación registral al que se refiere la norma cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores, donde podrán examinarla si lo estiman conveniente.

Sirva la presente de notificación en forma al deudor.

Bienes objeto de subasta

Solar edificable en la calle de Marquesa de Pinares, sin número. Ocupa 390 metros y linda: Por su frente o sur, en línea de 15 metros y 35 centímetros, con la calle aludida; por la derecha, entrando o saliendo, en línea de 18 metros y 25 centímetros, con el resto de la finca de la que se segregó; por la izquierda o poniente, en línea de 23 metros y 5 centímetros, con finca de Narciso Rodríguez Ramírez, y de espalda o norte, en línea quebrada de dos tramos, uno paralelo a la fachada de 15 metros y 15 centímetros y el otro, que une con el lindero anterior, una longitud de 6 metros 66 centímetros, con el resto de la finca matriz de que procede. Tiene una servidumbre con el resto de la finca matriz registral de 10.098 de Paulino Doncel y Masachs.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida, inscripción segunda, al tomo 1.396, libro 397, folio 181 y número de finca 37.762.

Tasados a fines de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 9.046.560 pesetas.

Dado en Badajoz a 7 de marzo de 1989.—La Magistrada-Juez, Elena Méndez Canseco.—El Secretario.—3.637-C.

★

Doña María Inmaculada Suárez-Bárcena Florencio, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 71/1989, se tramitan autos por el procedimiento establecido en la Ley Cambiaria y del Cheque 19/1985, de 16 de julio, promovidos por la Entidad mercantil «Inmobiliaria Osuna», representada por el Procurador don Manuel Jurado Sánchez, sobre extravío de dos letras de cambio, una por valor de 530.000 pesetas, que incluye capital (500.000 pesetas) más IVA (30.000 pesetas), aceptada por don Jesús Hernández Gómez y doña Eulalia Gallego Abásole, vecinos de Badajoz, calle San Isidro, 12, 7.º D, librada el 15 de noviembre de 1988, y con vencimiento al 25 de julio de 1989, y otra girada por la misma Entidad contra los mismos librados, por 318.000 pesetas, que incluye capital (300.000 pesetas) más IVA (18.000 pesetas), con idénticas fechas de libramiento y vencimiento.

Y, por providencia de esta fecha, se ha acordado publicar el presente en el «Boletín Oficial del Estado», anunciando la denuncia y fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, para que el tenedor de los títulos pueda comparecer y formular oposición.

Dado en Badajoz a 13 de marzo de 1989.—La Magistrada-Juez, María Inmaculada Suárez-Bárcena Florencio.—El Secretario, José Antonio Najarro.—3.679-C.

Doña Elena Méndez Canseco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 63/1989, se sigue procedimiento sobre denuncia por extravío de letras de cambio, una por importe de 424.000 pesetas, librada en Badajoz el 18 de noviembre de 1988 y vencimiento al 15 de mayo de 1989, y otra por importe de 318.000 pesetas, librada el mismo día y con vencimiento al igual que la anterior el 15 de mayo de 1989, ambas libradas por la Entidad mercantil «Inmobiliaria Osuna, Sociedad Anónima», y aceptadas por los cónyuges don Gabino Troca Rodríguez y doña Carmen Marín González, habiendo acordado, por resolución de esta fecha, publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», por término de treinta días y a los fines de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque 19/1985, de 16 de julio.

Dado en Badajoz a 14 de marzo de 1989.—La Magistrada-Juez, Elena Méndez Canseco.—El Secretario.—3.680-C.

BARCELONA

Edicto

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 22/1987-2.ª se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Dolores Tomás Igual, representada por el Procurador don Carlos Testor Ibars (35), y dirigido contra «Aleaciones No Férricas Especiales, Sociedad Anónima», en reclamación de la suma de 7.000.000 de pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera y de resultar esta desierta se acuerda la celebración de tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 8-10, planta 5.ª, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 17 de mayo, para la segunda el día 13 de junio y para la tercera el día 5 de julio, todas a las once treinta horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositadas en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Que en los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Sirva el presente edicto de notificación en forma a la demandada en caso que la que se le efectuase resultase negativa.

Fincas objeto del remate

Finca hipotecada.—Edificio industrial compuesto de una nave y dependencias auxiliares, sito en Canovellas, con frente a la avenida Castells. Superficie construida de 835 metros cuadrados. Se halla edificado en una porción de terreno de 1.008 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al folio 216, finca 4.127.

Finca hipotecada.—Una porción de terreno no edificable, sito en término de Canovellas, procedente del terreno llamado Pla de Magarola, de la Heredad Manso Castells. Superficie 275 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Granollers, tomo 6, libro 1.º, folio 52, finca 18, inscripción 1.ª de Canovellas.

Valoradas las dos juntas en 10.000.000 de pesetas.

El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.—El Secretario.—1.569-3.

BILBAO

Edicto

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección Primera, y con el número 123/1986, se sigue procedimiento referente a los autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Zósimo Negro Martín y doña Celia Ascensión Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y por término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de las mismas, en los días y horas que a continuación se indican, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en las mismas, consignarán en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de subasta, pudiendo hacer posturas por escrito en pliego cerrado.

Tercera.—Y pueden asimismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La primera subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, tendrá lugar el día 11 de mayo de 1989, a las doce horas.

La segunda subasta, que se celebrará en el caso de no haber postor en la primera subasta y con la rebaja del 25 por 100 de la primera, tendrá lugar el día 14 de junio de 1989, a las doce horas.

La tercera subasta, que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día 14 de julio de 1989, a las doce horas.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas en el día señalado, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, y en su caso, en día sucesivo, también a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Vivienda izquierda del piso segundo de la casa número 18 de la calle General Mola, hoy Sabino Arana, de Santurce, valorada pericialmente en la suma de 14.980.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 20 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—3.633-C.

ELCHE

Edicto

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 66/1988, penden autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Bancaya Hipotecaria, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario», representada por el Procurador señor Tormo Ródenas, contra doña Ana María Hernando Ruiz y don Francisco González Velázquez, mayores de edad, domiciliados en Santa Pola, Gran Playa, calle Particular, número 6, bloque «Las Gaviotas», «bungalows» números 11 y 12, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 4.422.141 pesetas, en los cuales, por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas que luego se describirán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, primera planta, de esta ciudad, se ha señalado el día 31 de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones que a continuación se indican, y a la vez, y para el supuesto de que no hubieren postores en dicha subasta, se señala la segunda, con las mismas condiciones que la anterior y con la rebaja del 25 por 100 sobre el avalúo, señalándose para el remate el día 30 de junio próximo, a las once horas, y para el caso de que tampoco hubieran postores, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 28 de julio próximo, a las once horas.

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado a ello una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que correspondiera a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, los cuales se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Las fincas especialmente hipotecadas, y que a continuación se describen, han sido tasadas a efectos de subasta en la suma que se dirá.

Descripción de las fincas

a) «Bungalow» marcado con el número 11 en el plano de situación y está señalado con el número 5 de policía de la calle Particular, número 6, de Gran Playa. Consta de planta baja y un piso alto, con una superficie cubierta en cada planta de 30 metros 60 decímetros cuadrados, distribuidos en comedor-estarcocina, dos dormitorios, baño, servicio y terraza, y teniendo además, en su parte frontal, un jardín que mide 17 metros 85 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con el «bungalow» número 10; por la izquierda, con el «bungalow» número 12; por el fondo, con el «bungalow» número 5; por frente, oeste, calle número 9, de Gran Playa.

Valorado en 3.390.000 pesetas.

b) «Bungalow» marcado con el número 12 en el plano de situación y está señalado con el número 6 de policía de la calle Particular, número 6, de Gran Playa. Consta de planta baja y un piso alto, con una superficie cubierta en cada planta de 31 metros 20 decímetros cuadrados, distribuidos en cocina, comedor-estarcocina, dos dormitorios, baño, servicio y terraza, y teniendo además en su parte frontal un jardín, que mide 73 metros 52 decímetros cuadrados. Linda: Entrando, por su derecha, con el «bungalow» número 11; por la izquierda, parcela de terreno propiedad de sucesores de don Lorenzo Quiles Boix; por el fondo, con el «bungalow» número 6, y por el frente, oeste, calle Particular, número 9, de Gran Playa.

Valorado en 3.813.750 pesetas.

Dado en Elche a 28 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario judicial.—3.641-C.

ELDA

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por don Angel Vicente Illescas Rus, Juez de Primera Instancia número 2 de Elda, en los autos de ejecutivo 359/1986, a instancia de «Suinma, Sociedad Limitada», representado por el Procurador señor Pastor, contra don Emilio Cutanda Sánchez, se anuncia la venta de los bienes embargados y que al final se indican:

Por primera vez, el día 4 de mayo, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma la suma de 3.000.000 de pesetas el primer lote, y el segundo lote en 5.000.000 de pesetas, en que han sido justipreciados dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Por segunda vez, de resultar desierta la anterior, el día 5 de junio, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 de dicho tipo.

Y por tercera vez, también de resultar desierta la anterior, para el día 26 de junio, a las doce horas, y sin sujeción a tipo.

Todo ello, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Desde este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, o resguardo de haberse depositado en el establecimiento correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Se hace constar que esta subasta se anuncia sin haber suplido previamente los títulos de propiedad de las fincas.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Primer lote: Finca 9.925. Vivienda número 9, en la planta tercera, tipo C, a la izquierda, subiendo por la escalera de acceso a la misma, compuesta de vestíbulo, paso, comedor-estarcocina, tres dormitorios, cocina, aseco galería y terraza. Tiene una superficie útil de 82.46 metros cuadrados. Pertenece al edificio sito en Petrel, calle Hernán Cortés, 12. Valor, 3.000.000 de pesetas.

Segundo lote: Finca número 27.454. Urbana. Vivienda número 10, tipo B, en la planta cuarta a la izquierda, subiendo por la escalera de acceso a la misma, compuesta de vestíbulo, paso, comedor-estarcocina, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseco, galería y solana. Tiene una superficie útil de 99.95 metros cuadrados. Pertenece al edificio sito en Elda, calle García Morato, 18. Valor, 5.000.000 de pesetas.

Dado en Elda a 6 de marzo de 1989.—El Juez.—El Secretario judicial.—3.635-C.

LEGANES

Edicto

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora Barreiro Avellaneda, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Leganés y su partido, en el acta de juicio celebrada el 14 de marzo del presente año, en autos de juicio universal de testamentaria, promovidos por doña Casimira de la Cruz Pinto, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan José Martínez Cervera; por el presente se cita a doña Felisa de la Cruz Pinto, mayor de edad, natural de Madruelo, Segovia, nacida el 14 de octubre de 1945, de la cual se ignora su paradero, para que como heredera ausente de doña María Esperanza Pinto Pinto, fallecida el 16 de septiembre de 1979, y de don Esteban de la Cruz Mayor, fallecido el 16 de noviembre de 1982, para que comparezca el día 18 de abril, a las diez horas de su mañana, por sí misma o por medio de Procurador, para la celebración del acta de juicio prevenida en el artículo 1.055 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se llevará a efecto en este Juzgado de Primera Instancia, sito en la avenida del Ejército, número 9, de Leganés, Madrid, a usar de su derecho en dicho acto, y caso de haber fallecido, podrán personarse sus herederos, con la prevención de que si no comparecen se continuará el juicio sin volverles a citar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto en Leganés a 15 de marzo de 1989.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—3.645-C.

MADRID

Edictos

Don José María Gil Sáez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.141/1984, de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Leopoldo Puig-Pérez de Inestrosa, contra «Construcciones y Cerámicas, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas:

Local semisótano, que comprende una superficie construida de 1.015,97 metros cuadrados, la casi totalidad del conjunto, y sobre él se encuentran construidas las edificaciones, esto es, los portales 1 al 5, así como el patio de luces ubicado sobre una parte

de este local. Es totalmente diáfano y se destina a negocio, y su altura máxima es de 4 metros. Tiene dos accesos independientes del resto de la edificación, uno, que se halla a la izquierda del edificio total, según se mira desde la carretera de Madrid a Toledo, en su confluencia con el camino de Numancia, y otro que se halla a la derecha del edificio total o extremo derecho del mismo, igualmente mirando desde la citada carretera. Este acceso da a su vez a una calle, sin denominación, que tiene su arranque de la denominada camino de los Polleros. Linda: Norte, camino de Numancia; al sur y este, fincas de «Coyce, Sociedad Anónima», y al oeste, carretera de Madrid a Toledo. Cuota 21,321 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, Toledo, al tomo 1.130, libro 104, folio 217, finca 7.745, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar el próximo 12 de junio de 1989, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, quinta planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será de 9.436.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los licitadores en la Mesa del Juzgado, o a disposición del mismo en el establecimiento que se designe, el 50 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

Cuarta.—Desde esta convocatoria hasta la celebración de la subasta podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con el mismo en la Secretaría del Juzgado el importe de la consignación para tomar parte, o adjuntando resguardo de su ingreso en la Caja General de Depósitos o en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado.

Quinta.—A instancia del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contraída, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a efectos de la titulación de la finca.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones en la misma y en particular las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo del remate, el próximo 13 de julio de 1989, a las doce horas, y si también ésta resultara desierta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de septiembre de 1989, a las doce horas, rigiendo para ambas subastas las restantes condiciones establecidas para la primera, debiendo consignar los que tomen parte en la tercera el 50 por 100 del tipo de remate de la segunda. Y sirva este edicto de notificación en forma a los demandados por estar éstos en paradero desconocido.

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—3.636-C.

★

En virtud de providencia de hoy, dictada por la ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido con el número 995/1986-A, a instancia del Procurador señor Monterroso Rodríguez, en nombre y representación de «CDS Cusa Entidad de Financia-

ción. Sociedad Anónima», contra don José María García Luján y don José Luis García Fernández, sobre reclamación de cantidad; en los que en providencia de esta fecha he acordado sacar a públicas subastas por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días cada una de ellas, por precio de tasación la primera, rebaja del 25 por 100 de dicha tasación la segunda y sin sujeción a tipo la tercera; los bienes embargados a la parte demandada, que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates sucesivamente los días: 16 de mayo, 15 de junio y 12 de julio del presente año, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, y para la segunda y tercera, el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos que se expresarán. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—En cualquiera de las subastas, el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Los deudores podrán liberar el bien embargado antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno en Madrid, anexo de Aravaca, al punto conocido por cuesta de Galván, que forma parte del conjunto residencial «Fuente del Rey», número 25; que ocupa 321 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, al tomo 595, libro 93, de la Sección Primera, folio 170, finca 4.602, inscripciones primera y segunda.

Tipo de la subasta: 16.500.000 pesetas.
Sirviendo el presente edicto de notificación al deudor.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 17 de febrero de 1989.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—1.566-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 738/1988, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Basilio Aguado Daganzo y otros, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 2 de junio próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 2.375.000 pesetas por cada finca, saliendo en lotes separados.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 6 de julio próximo, a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. El Pilar, 2, de El Molar. 1.—Piso vivienda primero derecha. Está situado en la planta primera del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 324, libro 36, folio 104, finca 3.093. Inscrición 1.^a

2. Piso vivienda primero izquierda. Está situado en planta primera del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 324, libro 36, folio 106, finca 3.095. Inscrición 1.^a

3. Piso vivienda segundo derecha. Está situado en la planta segunda del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 324, libro 36, folio 106, finca 3.095. Inscrición 1.^a

4. Piso vivienda segundo izquierda. Está situado en la planta segunda del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 324, libro 36, folio 107, finca 3.096. Inscrición 1.^a

Dado en Madrid a 22 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.573-3.

★

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 17 de Madrid,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.026/1986, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Manuel Casero Villanueva y otros, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para el acto de los remates los próximos días 6 de junio, 6 de julio y 19 de septiembre de 1989, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para dichas subastas las siguientes condiciones:

Primera.—Respecto a la primera subasta servirá de tipo la suma de 25.900.000 pesetas para la finca número 2.032, y 2.405.000 pesetas para la finca número 2.835 en que fueron tasados los bienes a efectos de subasta, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad.

Segunda.—En cuanto a la segunda subasta, servirá de tipo el anteriormente señalado, con la rebaja del 25 por 100.

Tercera.—Para el caso de celebrarse la tercera subasta, ésta será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del

Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta

Planta baja 3, bajo comercial sin distribuir, sita en la calle Doctor Cuesta Olay, y en la de Alonso Vega de Noreña. Ocupa una superficie construida de 358 metros 84 decímetros cuadrados, si bien en la realidad ocupa una superficie de 307 metros 50 decímetros cuadrados, de los que 24 metros 14 decímetros cuadrados son de altillo. Linda: Derecha entrando, herederos de Higinio Rodríguez Balbona; izquierda, portal, caja de escalera, huco de ascensor y calle Silvestre Rionda; fondo, por donde también tiene dos puertas de entrada a la calle Alonso Vega, y frente, local número 2, huco de ascensor y calle del Doctor Cuesta Olay. Cuota, 10 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero al tomo 356, libro 17, folio 184, finca 2.032, inscripción primera.

Tercera parte pro indiviso del local sito en planta baja de la calle de Socarrera, en la villa de Noreña, con acceso desde la calle de su situación, o sea Socarrera. Ocupa una superficie construida de 279 metros 88 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de Socarrera; derecha entrando, doña Armanda y don José Secundino Rodríguez Argüelles, y a la izquierda, portal y caja de escalera del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero al tomo 588, libro 28, folio 143, finca 2.835, inscripción primera.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 1 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario, Guillermo Pérez-Herrero.—1.575-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 612/1988, instado por «Bancaya Hipotecaria, Sociedad Anónima», contra doña Josefa Cortés Rueda y don Rafael Moya Ruiz, he acordado sacar a la venta la finca que después se describe, en subasta pública, previéndose a los licitadores:

Que para celebrar la primera se ha señalado el día 26 de mayo de 1989, a las diez treinta horas, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación que se indica al final de la descripción.

En prevención de que no hubiera posturas, se señala segunda subasta para el día 26 de junio de 1989, a las diez treinta horas, con el tipo rebajado en un 25 por 100.

Si también resultara desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 26 de julio de 1989, a las diez treinta horas.

Todar en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto al 20 por 100, por lo menos, del tipo inicial de tasación en la primera subasta, y del reducido de la segunda en ésta y en la tercera, en su caso, incluso si hace las posturas por escrito en pliego cerrado.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

La finca de que se trata es la siguiente: Parcela número 69-A, en el sitio denominado Mancón y

Cerro Molino, en el término de Chiclana de la Frontera, de superficie 65 metros cuadrados. Dentro de su perímetro contiene una casa de una sola planta destinada a vivienda, con superficie total construida de 95 metros cuadrados y convenientemente distribuida en varias dependencias. Todo el inmueble linda: Al norte, con parcela de don Antonio Obregón Oliva; al sur, con calle de la Urbanización; al este, con camino de la Urbanización, y por el oeste, finca de don José María Moreno Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Chiclana, finca número 31.164, tomo 99, folio 46, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 5.370.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Rafael Moya Ruiz y doña Josefa Cortés Rueda, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 4 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.632-C.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.243/1988, promovido por «Corporación Hipotecaria Bancobao, Sociedad Anónima», contra Jesús Manuel Mas Menargues e Isidora Martínez Peinado, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 23 de mayo de 1989 próximo, y once cincuenta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de junio de 1989 próximo, y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de septiembre de 1989 próximo y diez y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 30 por 100 del tipo de subasta en la primera, y en la segunda y sucesivas el 50 por 100 de referido tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el precio deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de aprobación de remate. Se hace saber que de ser fiesta alguno de los días señalados la subasta se celebrará en el siguiente hábil.

Bien objeto de subasta

Finca. Vivienda tipo C, o del frente, llegando de la escalera del piso primero del edificio sito en Alicante y su calle de Italia, número 10, con la fachada y

entrada también por la calle Pintor Lorenzo Casanova, donde la corresponde el número 15, y pasaje particular entre ambas. Su superficie construida es de 133,05 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alicante en el tomo 1.254, libro 369, folio 224, finca 26.302, inscripción primera.

Dado en Madrid a 6 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.638-C.

★

El señor Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid, en el procedimiento sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, seguidos ante este Juzgado con el número 1.821/1981, a instancia del Procurador señor García Crespo, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Eladio Quintero Otero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días, la finca hipotecada que más abajo se describirá, por el precio que se anuncia a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 5 de mayo de 1989, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 1.900.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 8 de junio, a las once horas, por el tipo de 1.425.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, se señala el día 5 de julio, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso y en la tercera, el 50 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bien objeto de subasta

Finca número 3, en Málaga, calle Victoria, números 6 y 8.

Local comercial tipo A-B, exterior, en la planta primera del edificio números 6 y 8, de la calle de la Victoria, de esta ciudad. Está compuesta de una sola nave con superficie de 391 metros 73 decímetros cuadrados, que linda: Por su frente, con fachada de su situación, a la calle Victoria; por su derecha, con local del cine Andalucía; por su izquierda, con casa de los herederos de don Antonio Matero Cubells y otras viviendas de don Eladio Quintero Otero, y por su fondo, con más viviendas de don Eladio Quintero Otero. El acceso a este local es a través de dos puertas situadas, una, a la derecha, y otra, a la izquierda de la escalera de subida a los locales comerciales y pisos

que integran el edificio. Tiene este local un voladizo cubierto con 13 metros 86 decímetros cuadrados.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo 540, folio 103, finca número 13.291, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Madrid a 6 de marzo de 1989.—La Secretaria.—1.685-3.

★

Doña María del Pilar León Tirado, Magistrada-Juez accidental de Primera Instancia número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.115/1985 a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Alvarez Wiese, contra la Sociedad anónima «Al-Yazirat», en reclamación de crédito hipotecario, en los que se ha acordado:

«Providencia Juez, Madrid a 9 de marzo de 1989, señora León Tirado.

Dada cuenta, El anterior escrito a sus autos y como se pide, procédase a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, en lotes separados de la finca perseguida; para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señalan los días 11 de mayo, 14 de junio y 11 de julio de 1989, respectivamente, y todas ellas a las diez treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo para la primera: Lote primero, 638.824 pesetas; lote segundo, 10.860.000 pesetas; para la segunda: lote primero, 479.118 pesetas; lote segundo, 8.145.000 pesetas; para la tercera subasta: Los dos lotes sin sujeción a tipo; no admitiéndose posturas que no cubran los citados tipos.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», el de la Comunidad de Madrid y el de la Comunidad de Aragón, de Cádiz y en el tablón de anuncios del Juzgado decano, y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado; haciéndose constar además: Que los licitadores deberán consignar en el Juzgado, en metálico, mediante cheque conformado o en el establecimiento destinado al efecto, el 70 por 100 para el primer lote y el 20 por 100 para el segundo lote, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Dos rubricados.»

Fincas objeto de subasta

Primera.—34/60 avos del local sito en las tres plantas de sótano del edificio «Al-Yazirat», de la calle Alfonso XI, número 1, de Algeciras (Cádiz), destinado a aparcamientos no vinculados ni anejos a ninguna vivienda. Finca registral número 33.194.

Segundo: Local número 2, A, de la entreplanta, destinado a oficina, en el edificio «Al-Yazirat», de la calle Alfonso XI, número 1, Algeciras (Cádiz). Finca registral número 36.716.

Por el ignorado domicilio o paradero de los demandados al principio nombrados les servirá de notificación en forma el presente, de la celebración de las subastas que ahora se anuncian.

Y para su fijación en el «Boletín Oficial del Estado», libro y firmo el presente en Madrid a 9 de marzo de 1989.—La Magistrada-Juez, María del Pilar León Tirado.—El Secretario.—3.689-C.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos, número 430/1983, promovidos por «Banco Industrial de Cataluña, Sociedad Anónima», contra don Agustín de Nacimiento Navarrete y doña María Jesús Gómez Martínez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, por segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para el acto de los remates los próximos días 8 de junio y 4 de julio, a las once treinta horas de su mañana, respectivamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para dichas subastas las siguientes condiciones:

a) En cuanto a la segunda subasta, servirá de tipo el 25 por 100 del tipo por el que salió la primera subasta, siendo éste de 1.050.000 pesetas.

b) Para el caso de celebrarse la tercera subasta, ésta será sin sujeción a tipo.

c) Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 70 por 100 del tipo que corresponda en cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

d) El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

e) Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigirse ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien inmueble objeto de subasta

Urbana. Número 1.-Local destinado a aparcamiento que comprende de las dos plantas de sótano, denominadas primera y segunda, en el que pueden haber ocho vehículos, sito en esta capital, paseo de las Delicias, 116. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital, al tomo 929, libro 865, sección 2.ª, folio 162, finca número 34.612.

Y para que así conste, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 13 de marzo de 1989.-El Magistrado-Juez. Gabriel González Aguado.-El Secretario, Guillermo Pérez-Herrero.-1.577-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.173/1979 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Abajo Abril, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario la demandada, «Constructora Maspalomas»; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Finca número 2. Local comercial situado en la planta baja o primera del bloque 19 de la urbanización «Poblado de Servicio de San Fernando» de Maspalomas, a la izquierda según el porche de entrada a las viviendas y contiguo a éste. Está compuesto de un aseó y dos plantas, la superior, situada en la citada planta baja o primera del edificio; tiene una superficie construida de 66 metros 6 centímetros cuadrados. La parte inferior ocupa la mitad del semisótano del edificio y tiene una superficie construida de 133 metros 66 centímetros cuadrados.

La cuota de participación de la finca es de 0,70013 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde al tomo 854, libro 136, folio 168, finca 11.529, inscripción segunda. El tipo por el que sale a subasta es de 670.000 pesetas.

Finca número 3. Local comercial situado en la planta baja o primera del bloque 19 de la urbanización «Poblado de Servicio de San Fernando» de Maspalomas, a la derecha según el porche de entrada a las viviendas y contiguo a éste. Está compuesto de un aseó y dos plantas, la superior, situada en la citada planta baja o primera del edificio; tiene una superficie construida de 49 metros 14 centímetros cuadrados. La parte inferior ocupa la mitad del semisótano del edificio y tiene una superficie construida de 133 metros 66 centímetros cuadrados. La cuota de participación de la finca es de 0,64081 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde al tomo 854, libro 136, folio 170, finca 11.531, inscripción segunda. Tipo de subasta: 620.000 pesetas.

Finca número 4. Vivienda situada en la planta tercera del bloque 19 de la urbanización «Poblado de Servicio de San Fernando» de Maspalomas, a la izquierda del mismo según se mira desde la fachada, por donde tienen su entrada las viviendas. Ocupa una superficie construida de 68 metros 15 centímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones, cuarto de baño, cocina con solana y una terraza a la fachada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde al tomo 854, libro 136, folio 180, finca número 11.541, inscripción tercera. Tipo por el que sale a subasta: 390.000 pesetas.

Finca número 5. Vivienda situada en la planta tercera del bloque 19 de la urbanización «Poblado de Servicio de San Fernando» de Maspalomas, a la izquierda del mismo según se mira desde la fachada, por donde tienen su entrada las viviendas. Ocupa una superficie construida de 68 metros 15 centímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones, cuarto de baño, cocina con solana y una terraza a la fachada. La cuota de participación en los elementos comunes es de 0,21978 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde al tomo 854, libro 136, folio 184, finca número 11.545, inscripción tercera. Tipo de subasta: 390.000 pesetas.

Finca número 6. Vivienda situada en la planta cuarta del bloque 19 de la urbanización «Poblado de Servicio de San Fernando» de Maspalomas, a la izquierda del mismo según se mira desde la fachada, por donde tienen su entrada las viviendas. Consta de varias habitaciones, cuarto de baño, cocina con solana y una terraza a la fachada. La cuota de participación en los elementos comunes es de 0,21978 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde al tomo 854, libro 136, folio 188 vuelto, finca número 11.549, inscripción tercera. Tipo por el que sale a subasta: 390.000 pesetas.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Telde al que correspondiere el diligenciado del pertinente exhorto, el próximo 6 de junio, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será el pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.-El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de julio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de aquélla, y de resultar desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 26 de julio, a las diez horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid a 29 de marzo de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.576-3.

★

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, en autos número 225/1988, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Marítima Acamar, Sociedad Anónima», encontrándose la Empresa demandada en paradero desconocido, por el presente se le notifica que la primera subasta del buque hipotecado denominado «bonew» se celebrará el próximo día 10 de mayo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, Madrid; la segunda subasta será el 9 de junio, a las diez treinta horas, y la tercera subasta el 7 de julio, a las diez treinta horas, en las condiciones que se indicaron en los edictos librados a los efectos oportunos el día 6 de marzo actual.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 30 de marzo de 1989.-La Secretaria.-3.658-D.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.165/1985, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Luis Casares González, don Gerardo Casares González y don Gregorio Casares González, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de junio de 1989 próximo y once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 23.149.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de julio de 1989 próximo y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de septiembre de 1989 próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expre-

sado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana; si bien además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Dos cuartas partes indivisas de la finca siguiente:

Segundo.—Edificio en la villa de Medina del Campo, calle Barrientos, sin número. Consta de tres plantas, la baja dedicada a local comercial y las dos superiores a viviendas con dos por planta, que hace un total de cuatro viviendas, las cuales son de diferente tipo y cada una de ellas compuesta de «hall», comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y terrazas. Medida superficial, 345 metros cuadrados, de los cuales, 209 metros corresponden a la parte edificada y el resto a patios. Linderos: Derecha entrando y al fondo, finca de don Gerardo Casares Casares; izquierda, finca de doña Esther Alonso, corresponde a la subasta la cuarta parte. Inscrita al tomo 1.430, libro 181, folio 133, finca número 11.340. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo.

Dado en Madrid a 31 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.579-3.

MALAGA

Edicto

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hace saber: Que en los autos número 648 de 1986, seguidos a instancia de don Joaquín y don Francisco Javier López Fernández, contra «Llansol, Sociedad Anónima», se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, de los bienes embargados que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 6, tercero, el día 5 de junio próximo; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de julio siguiente, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 5 de septiembre siguiente, se celebrará la tercera subasta, todas ellas a las doce horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

No han sido suplidos los títulos de propiedad, encontrándose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a subastar

Urbana en Calahorra, anejo de Motril, sitio Llanos de Carchuna, ubicada entre las travasías números 3, travasías número 4 y prolongación de la avenida de los Geraneos, chalé de dos plantas y semisótano, de

tipo D, número 56 de la urbanización, sobre superficie de solar de 130,85 metros cuadrados, de los que 50,85 metros cuadrados corresponden a la superficie en planta baja y el resto a jardín. Tiene una cochera en planta de semisótano que ocupa una superficie de 22,04 metros cuadrados. La superficie construida en las dos plantas es de 132 metros cuadrados. Distribuida en varias dependencias, servicios, jardín y cochera. Valorada pericialmente en la suma de 13.000.000 de pesetas.

Urbana, en igual situación que la anterior, siendo el número 57 de chalé, con idéntica extensión y distribución que la anterior. Valorada en la suma de 13.000.000 de pesetas.

Urbana, en idéntica situación que las anteriores, siendo el chalé número 58, con igual extensión y distribución. Valorada en 13.000.000 de pesetas.

Urbana, igual que las anteriores, chalé número 59. Valorado en 13.000.000 de pesetas.

Urbana, igual que las anteriores, chalé número 60. Valorado en 13.000.000 de pesetas.

Urbana, igual que las anteriores, chalé número 61. Valorado en 13.000.000 de pesetas.

Urbana, igual que las anteriores, chalé número 62. Valorado en 13.000.000 de pesetas.

Urbana, igual que las anteriores, chalé número 63. Valorado en 13.000.000 de pesetas.

Urbana, igual que las anteriores, chalé número 64. Valorado en 13.000.000 de pesetas.

Urbana, igual que las anteriores, chalé número 65. Valorado en 13.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 10 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, José García Martos.—El Secretario.—1.574-3.

MANRESA

Edicto

Doña María Regina Marrades Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad y partido de Manresa,

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 469/1985, se siguen autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, promovidos por «Banco Occidental, Sociedad Anónima», contra María José Garrido Medina y José Castillo Pérez, en los que en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, la siguiente finca embargada a José Castillo Pérez y María José Garrido Medina:

Urbana: Casa situada en Navarces, calle de la Generalitat, número 6, que consta de bajos destinados a garaje y dos plantas más, formando entre todas una vivienda unifamiliar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa al tomo 1.505, libro 53 de Navarces, folio 232, finca número 2.326, inscripción segunda.

Valorada pericialmente en 5.421.400 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de mayo de 1989, a las once treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El tipo del remate será el de valoración, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una suma igual o superior al 20 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaran rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones,

pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta el próximo día 19 de junio de 1989, a las once treinta horas, en el mismo lugar y condiciones que la primera, excepto que el tipo de remate será el 75 por 100 del tipo de la primera.

Novena.—Caso de resultar desiertas las anteriores subastas, se señala para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 17 de julio de 1989, a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Manresa a 16 de marzo de 1989.—La Juez, María Regina Marrades Gómez.—El Secretario judicial.—3.692-C.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.528/1988-O de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, representado por el Procurador don Miguel Barceló Perelló, contra Sebastián Morell Trias y Vicente Matas Florit, en reclamación de 7.514.484 pesetas de principal, más las señaladas para interés y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas contra las que se procede:

Lote 1. Número de orden 4. Vivienda de la derecha, mirando desde la calle del piso segundo, teniendo su acceso a través del portal señalado con el número 87 de la calle Eusebio Estada. Inscrita al libro 916, folio 7, finca número 53.369 de Palma. Valorada en 3.602.709 pesetas.

Lote 2. Número 11 de orden. Vivienda de la izquierda, mirando desde la calle del piso quinto, teniendo su acceso a través del portal señalado con el número 87 de la calle Eusebio Estada, de esta ciudad. Inscrita al libro 916, folio 31, finca 53.376 de Palma III. Valorada en 3.602.709 pesetas.

Lote 3. Número 13 de orden. Vivienda de la izquierda, mirando desde la calle del piso sexto, teniendo su acceso a través del portal señalado con el número 87 de la calle Eusebio Estada. Inscrita al libro 916, folio 37, finca 53.378 de Palma III, en ejecución de hipoteca, constitución y distribución otorgada ante el Notario don Brnc. Torres Serra el día 16 de noviembre de 1983, protocolo número 2.082. Valorada en 3.602.730 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5, 3.º, de esta ciudad, el próximo día 29 de junio del corriente año, a las diez horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 31 de julio, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta el día 28 de septiembre, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de los ya fijados en cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del

Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca a 23 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.659-A.

SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Salamanca,

Hace saber: Que con el número 125/1987 se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Tomás García Rodríguez, en nombre y representación de «Ledesa, Sociedad Anónima», Central Lechera, con domicilio social en Salamanca, contra don Joaquín Rus Suárez, mayor de edad, comerciante y vecino de Ibros (Jaén), calle Prado, número 56, en reclamación de 1.411.296 pesetas, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, como de la propiedad de la parte demandada, los bienes embargados a la misma que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 1 de junio próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que no se han aportado los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—En prevención que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda, por otro término de veinte días, el día 26 de junio próximo, a las once horas de su mañana, también en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiera postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 20 de julio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, también por término de veinte días y sin sujeción a tipo, haciéndose constar que para la aprobación del remate en la tercera subasta se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

1. Vivienda de dos plantas, edificada sobre un solar en calle de nuevo trazado, denominada calle B, del término de Ibros, la cual tiene 97 metros 82 decímetros cuadrados; la superficie total útil de la vivienda es de 90 metros cuadrados y de la cochera 14 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de situación; derecha, finca número 22; izquierda, número 20, y fondo, hermanos Granada Moreno. Inscrita al folio 88 vuelto, libro 151, tomo 1.041, finca número 10.629, inscripción 3.ª Tasada pericialmente en 8.500.000 pesetas.

2. Vivienda de dos plantas, edificada sobre un solar situado en calle de nuevo trazado, denominada calle A, término de Ibros. Ocupa un solar de 95 metros 99 decímetros cuadrados. Superficie total útil, digo de la vivienda, es de 90 metros cuadrados, y la cochera de 14 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de situación; derecha, número 25; izquierda, número 27, y fondo, número 20. Inscrita al folio 108, libro y tomo igual que la anterior finca, finca número 10.634, inscripción 3.ª Tasada pericialmente en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Salamanca a 9 de marzo de 1989.—El Secretario judicial.—1.571-3.

SAN ROQUE

Edicto

Don Ramón Sáez Valcárcel, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Roque (Cádiz).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Miguel Angel Enciso Larios en representación del Banco Bilbao-Vizcaya contra la finca de doña María del Carmen García Melgarejo en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, y en cuyos autos se ha dictado resolución por la que se acuerda sacar a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente finca:

Urbana.—Vivienda unifamiliar señalada con el número 32 situada en la calle de nueva apertura de La Línea de la Concepción. Consta de planta baja, alta, patio y jardín; tiene una superficie de 88 metros 64 decímetros cuadrados construidos y 38 metros 71 decímetros cuadrados útiles, y linda: Frente, calle de nueva apertura; derecha, entrando, vivienda número 31; izquierda, vivienda número 33, y espaldá, vivienda número 39. Inscrita al tomo número 652, libro 277, folio 63, número 20.160.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en camino del Almendral, sin número, el día 10 de mayo del corriente y en horas las de las diez treinta de su mañana, previniendo a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 6.301.486 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y audiencia del próximo día 24 de mayo y en

horas las de las diez de su mañana, sirviendo de tipo para la segunda el 75 por 100 del precio pactado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

Sexto.—Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta, el día 7 de junio y en horas las de las diez treinta de su mañana.

Dado en San Roque a 10 de marzo de 1989.—El Juez, Ramón Sáez Valcárcel.—El Secretario.—3.668-C.

SEVILLA

Edictos

Don Pedro Márquez Romero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 104-1988-1 se sigue procedimiento de suspensión de pagos, a instancia de la Entidad «Decorativos Andaluces de Madera, Sociedad Anónima» (DECORANSA), con domicilio social en Alcalá de Guadaíra, Sevilla, representada por el Procurador don José Ignacio Díez Valor, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con esta fecha, declarando a dicha Entidad en estado legal de suspensión de pagos, en insolvencia provisional, habiéndose convocado a la preceptiva Junta general de acreedores, que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado, y señalándose para la misma el día 15 de junio próximo y hora de las doce de su mañana.

Para su publicidad, se expide el presente en Sevilla a 21 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Romero.—El Secretario.—1.578-3.

★

Don Pedro Márquez Romero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 481 de 1988-S a instancias de don Francisco de Borja Arteaga Martín contra don Fernando Márquez Ortega, con domicilio en Chaves Rey, 4, Sevilla, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 14.828.300 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de S. Sebastián en la forma siguiente:

En primera subasta el día 26 de mayo próximo, y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 23 de junio próximo, y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 20 de julio próximo, a las doce, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la

Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Piso en avenida de Kansas City, Residencial Oriente, bloque 1, número 218, de 138,68 metros cuadrados, al que corresponde una plaza de garaje de 24,02 metros cuadrados, que es la número 66 del segundo sótano.

Dado en Sevilla a 27 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Romero.—El Secretario.—1.570-3.

★

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 1.295/88, a instancia de don Ignacio Arrabal Menéndez, representado por el Procurador don Antonio Ruiz Gutiérrez, contra finca hipotecada por don Isidro José Cebolla Moreno y doña Concepción Oños Caro, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, a las doce de su mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día 28 de junio.

La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 27 de julio.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de septiembre si en las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto en concepto de fianza para la primera el 20 por 100 del tipo pactado, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas, esto es, el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Trozo de terreno de 140 metros cuadrados de superficie, al sitio de la Besana de San José, del término municipal de Sevilla. Según el plano son las parcelas 2 y 4 del bloque A-8. Sobre la parcela existe una casa con planta baja y tres más. Inscrita al folio 168, del tomo 2.535, libro 156, de la sección séptima,

finca 6.771, inscrita en pleno dominio a nombre de don Isidro José Cebolla Moreno, valorada a efectos de subasta en 12.500.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 28 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—3.690-C.

VALENCIA

Edicto

Don Carlos Altarriba Cano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.028/88, promovidos por don Antonio García-Reyez Comino, en nombre de Caja de Ahorros de Valencia, contra la Mercantil «Construcciones Orlo, Sociedad Limitada», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Vivienda tipo dúplex, en cuarta y quinta planta alta, comunicadas interiormente por una escalera tipo C.; su puerta de acceso en la escalera común demarcada con el número 7, se encuentra en la cuarta planta alta. Superficie útil de 87,61 metros cuadrados. Sita en Valencia, calle del General Almirante, número 14. Inscrita hipoteca en Registro de la Propiedad 4 de Valencia, registral 44.921.

Valorada en 5.248.000 pesetas.

Se han señalado los días 1 de junio, 3 de julio y 4 de septiembre de 1989, a las once horas de su mañana, para la primera, segunda y tercera subasta, o al día siguiente cuando por causa no imputable a la parte actora no pudiere celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración, en la primera; el 75 por 100 de tal valoración, en la segunda, y celebrando la tercera sin sujeción a tipo; debiendo los licitadores consignar el 20 por 100 del tipo en las dos primeras y tal tanto por 100 del tipo de la segunda en la tercera, para ser admitidas como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad. Sirva el presente edicto de notificación a la Entidad demandada en el domicilio hipotecario y finca que se subasta, por correo certificado con acuse de recibo.

Dado en Valencia a 24 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez, Carlos Altarriba Cano.—La Secretaría.—1.572-3.

VIC

Edicto

Don Francisco López Vázquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vic,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo número 8/89-Civil, promovidos por «Embotits España, Sociedad Anónima», contra don Manuel Subirats Sola, he acordado en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en rambla Hospital, 42, primero, el día 10 de mayo; de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 19 de junio, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 12 de julio, y hora de las doce.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda, tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Rústica procedente de la finca llamada «Campdebre», sita en término de Corcó, que se compone de una casa que lleva el nombre de la heredad y de una extensión de terreno de cabida 16 hectáreas 69 áreas 89 centiáreas, entre cultivo, bosque, yermo y rocales, o la que se contenga dentro de sus linderos, que son: A oriente, en parte con resto de finca matriz de la que se segregó, propiedad de don José Roqué Estrada, en parte con el manso Puigdauret y en parte con el manso Garolera; a mediodía, en parte con resto de finca matriz de la que se segregó propiedad del señor Roqué Estrada, y en parte, con el manso La Vall; a poniente, en parte, con el manso Palou, propiedad de los sucesores de don Nazario Bracons, y en parte, con el manso Buenos Aires, y al norte, en parte, con el manso Buenos Aires, en parte, con el manso Garolera y en parte con el manso Puigdauret. Inscrita al tomo 1.315, libro 33 de Santa María de Corcó, folio 85, finca 1.210, inscripción primera.

Tasados a efectos de la presente en 11.000.000 de pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a los deudores.

Vic, 28 de marzo de 1989.—El Juez, Francisco López Vázquez.—El Secretario judicial.—3.634-C.

ZARAGOZA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 227/1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina contra don Miguel Bernad Larroy y doña María Pilar Latre Arnal en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en forma siguiente:

En primera subasta el día 6 de junio próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipotecada, ascendente a la suma de 7.963.640 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 6 de julio próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de septiembre próximo y

diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Campo de secano sito en Lamasadera, término de Sariñena, en partida «Cuarto de las Planas o Las Tornazas» y en Catastro «Coderos»; de una superficie de 9 hectáreas 11 áreas 20 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 346, libro 58, folio 81, finca 7.613. Valorado en 4.556.000 pesetas.

2. Campo de secano, sito en término de Castellforte, en partida «Omprio»; de una superficie de 5 hectáreas 67 áreas 94 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 265, libro 5, folio 189, finca 804. Valorado en 3.407.640 pesetas.

Dado en Zaragoza a 29 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.660-A.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALBACETE

Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete, en providencia dictada en los autos número 1.227/1988, que sobre declaración de derecho se siguen a instancia de don Manuel Cava Onieva, contra RENFE y frente a cualquiera de los Agentes de RENFE que tuvieran relación o puedan venir afectados por la convocatoria llevada a cabo por la Red con fecha 10 de diciembre de 1987, para cubrir plazas de montador eléctrico de instalaciones de seguridad con especialización, en régimen de ascenso y pase, se ha acordado la celebración en única convocatoria para el acto del juicio, el próximo día 16 de mayo de 1988, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de la Libertad, número 2, 4.ª planta, de esta ciudad, advirtiéndose a las partes que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose el acto por falta de asistencia de los demandados citados en forma.

Y para que sirva de citación en legal forma a cualquiera de los Agentes de RENFE que tuvieran relación o puedan venir afectados por la convocatoria llevada a cabo por la Red con fecha 10 de diciembre de 1987, para cubrir plazas de Montador eléctrico de instalaciones de seguridad con especialización, en régimen de ascenso y pase, expido y firmo el presente edicto en Albacete a 24 de noviembre de 1988.—El Secretario.—5.388-E.

BURGOS

Edicto

Don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en autos de ejecución 71 y 174/1986, seguidos a instancia de Miguel A. Arroyo Castrillo y otro contra «Talleres Alemán, Sociedad Anónima», sobre pago de 1.259.972 pesetas de principal y 251.000 pesetas de gastos e intereses, se ha acordado sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad de la parte deudora, cuyo avalúo es el que se indica:

1. Fresadora Correa Fue 2, valorada en 850.000 pesetas.
2. Fresadora Correa Fue 3, valorada en 1.000.000 de pesetas.
3. Fresadora «Kondia», valorada en 900.000 pesetas.
4. Torno «Victoria», modelo R-600, valorado en 600.000 pesetas.
5. Torno «Tudu», 2,4 metros diámetro, valorado en 1.250.000 pesetas.
6. Torno revólver neumático, modelo Victoria R-800, valorado en 400.000 pesetas.
7. Ordenador «Olivetti» BCS 2035, con impresora, pantalla y teclado, valorado en 250.000 pesetas.

Los actos de las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Pablo, número 12.a.1.º, a las doce treinta horas, de los días:

- 9 de junio de 1989, en primera subasta,
- 7 de julio de 1989, en segunda subasta, y
- 22 de septiembre de 1989, en tercera subasta.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera.—Los licitadores que pretendan concurrir deberán depositar previamente el 20 por 100 del precio del avalúo.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración los licitadores que pretendan concurrir podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Secretaría, junto a aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar resguardo acreditativo de haberlo efectuado en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuenta corriente 94-2 de la que es titular este Juzgado.

Tercera.—La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio del avalúo.

Cuarta.—En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supraescrita, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

Quinta.—No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de esta segunda subasta, se celebrará la tercera, en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiéndose efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días.

Séptima.—El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en plazo de tres días.

Octava.—Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá, a instancia del acreedor, aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

Novena.—Transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

Décima.—Las subastas se celebrarán por lotes y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

Dado en Burgos a 22 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, Manuel Mateos Santamaría.—Ante mí: La Secretaria.—2.661-A.

MADRID

Edictos

Don Adriano Barbero García, Magistrado del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en cantidad registrada en esta Magistratura con el número 1.406-1.422/1982, ejecutivo 130/1985, a instancia de don Julián Alda Bueno más otros, contra don Fernando Fernando Velasco, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente

Bien que se subasta

Finca urbana, número 25. Piso sexto, letra A, situado en la sexta planta del inmueble, sin contar la baja, y el sótano de la casa, en esta capital, en la calle de Jesús Aprendiz, número 23, con vuelta a calle Titulcia. Ocupa una superficie de 198 metros 74 decímetros cuadrados. Consta de «hall», comedor-estar, diversas habitaciones destinadas a dormitorios, cocina, «office», dos cuartos de baño y servicios. Límites, por donde tiene su entrada, con «hall» de ascensor, caja de ascensor, caja de escalera, patio central y piso letra B; derecha, entrando con patio central y piso letra C; izquierda, entrando, con calle Titulcia, y por su fondo o testero, con calle Jesús Aprendiz.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 23 de Madrid, en el tomo 1.071, folio 101, finca número 46.270.

Valor precio en zona y situación: 35.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 23 de mayo de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de junio de 1989, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 13 de julio de 1989; señalándose como hora para todas ellas las nueve horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las

dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 23 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 13 de marzo de 1989.—El Magistrado, Adriano Barbero García.—El Secretario.—2.663-A.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 19 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado, a instancias de doña María Carmen Cuesta Bermejo, contra la Empresa demandada «Pagocta», domiciliada en Zarauz (Guipúzcoa), carretera de Abendaño-Zarauz, en autos número 555/1982, ejecución 104/1983, por el presente se saca a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término, de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mitad indivisa de la heredad sembrada Celayondo, en jurisdicción de Zarauz. Mide 1.964 metros cuadrados. Linderos: Por norte, con camino carretil; sur, regar este, finca de don Vicente Gaborondo, y oeste, de Berazani Hermanos, y que sobre parte de esta finca, se ha construido un edificio de forma rectangular con un cuerpo saliente de 68 metros cuadrados en la fachada oeste y en su límite con la fachada sur. Se compone de una planta a nivel de rasante destinada a taller, de superficie 1.075 metros cuadrados; una planta alta destinada a almacenes y sección de montaje, de superficie 1.075 metros cuadrados, y una tercera planta que ocupa una superficie de 330 metros cuadrados en la parte sur, destinadas a oficinas. Características constructivas: Cimentación por medio de zapatas aisladas de hormigón armado unidas entre sí por vigas de arriestramiento formando retícula. Estructura: Postes y vigas de hormigón armado, forjados altáquicos con vigas armadas y bloques de hormigón prensado, cerramientos cerámicos de ladrillo caravista, cámara de aire y tabique grueso formando tambor ventanales de hormigón vibropren-

sado, acristalado con cristal sencillo, pavimento de hormigón pulatados en taller y almacenes; baldosa de terrazo en accesos, aseos, oficinas, mesetas y descansillos de escalera; instalación de agua fría; instalación eléctrica bajo tubo Bergman visto; instalación de calefacción por agua caliente, empleándose como combustible fuel-oil; instalación de saneamiento a la red del polígono.

Los anteriores bienes han sido valorados, por Perito tasador, en la cantidad de 46.837.000 pesetas. Honorarios: 230.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 19, sito en calle Hernani, número 59, el día 30 de mayo de 1989, a las nueve diez horas de su mañana, en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta, el día 4 de julio de 1989, a las nueve diez horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta, el día 11 de septiembre de 1989, a las nueve diez horas de su mañana.

Se previene que, para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptare las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando, previamente, el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante el Juzgado previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8, y 133.11, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Daño en Madrid a 13 de marzo de 1989.—El Magistrado.—El Secretario.—2.664-A.

★

Doña Eva Isabel Gallardo Martín de Blas, Magistrada del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura, con el número arriba reseñado, a instancia de doña María del Carmen Sánchez Trigo,

contra don Manuel Miguel Martínez Montilla, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente

Bien que se subasta

Parcela de terreno en Madrid, antes Fuencarral, al sitio denominado Mirasierra, manzana 28. Ocupa una superficie de 301 metros 96 decímetros cuadrados, es de forma rectangular y linda: Al norte, en línea de 27 metros 36 decímetros, con parcela 8, finca 55.173; al sur, en línea de 27 metros 36 centímetros, con parcela 10, finca 55.194, y al este, en línea de 11 metros 4 centímetros, con la calle de la Masó. Sobre la parcela se ha construido chalé o vivienda unifamiliar número 73 de la calle de la Masó. Consta de semisótano y planta primera, y la planta de semisótano ocupa una superficie de 119 metros 30 decímetros cuadrados, estando destinada a garaje, cuarto de calderas y vivienda que se compone de baño, lavadero y dos habitaciones; la planta baja ocupa una superficie de 120 metros 35 decímetros cuadrados y se destina a vivienda compuesta de vestíbulo, estar-comedor, aseo y cocina, y la planta primera ocupa una superficie de 119 metros 18 decímetros cuadrados y consta de distribuidor, cinco dormitorios y tres cuartos de baño. Las tres plantas están comunicadas entre sí, a través de escalera interior. Esta edificación tiene una superficie conjunta construida entre las tres plantas de 358 metros 83 decímetros cuadrados. Inscripción finca 55.192, inscrita al folio 216, del tomo 1.168, libro 812, de Fuencarral. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 35 de Madrid.

Tasación: 17.950.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 8 de junio de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de julio de 1989, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 14 de septiembre de 1989; señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo del depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas

en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están en manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 35 de Madrid.

Y, para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad», y para que sirva de notificación en particular y «ad cautelam» al ejecutado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de marzo de 1989.—La Magistrada, Eva Isabel Gallardo Martín de Blas.—El Secretario.—2.662-A.

JUZGADOS DE DISTRITO

ALGEMESI

Cédula de citación

De orden del señor Juez de Distrito de Algemesi (Valencia), en el juicio de faltas número 64/89, por la presente se cita a Roy Henry Yates y Paul Michael Yates al objeto de asistir al juicio oral que se celebrará el próximo día 4 de mayo, a las doce y veinte horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Nou del Convent, número 73, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma a los arriba mencionados, expido la presente en Algemesi a 28 de marzo de 1989.—El Secretario judicial.—5.406-E.

ONTENIENTE

Edicto

Doña María Pilar Mur Marqués, Juez de Distrito de Onteniente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 74/87, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En Onteniente a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por la señora Juez de Distrito, doña María Pilar Mur Marqués, el presente juicio verbal de faltas número 74/87, sobre lesiones de tráfico, y en el que aparecea las siguientes partes: El Ministerio Fiscal, Manuel Giné Pascual, Antonia Alarcón García, cuyas circunstancias personales de las partes ya obran en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Manuel Giné Pascual por estimar los hechos casuales y fortuitos con declaración de costas de oficio y reserva de costas civiles a doña Antonia Alarcón García.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, en el término de un día, a partir de la notificación de la misma. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que surta a efectos de notificación en forma a doña Antonia Alarcón García, la cual en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en Alcira, calle Santa Lucía, número 18, expido y firmo la presente en Onteniente a 29 de marzo de 1989.—La Juez, María Pilar Mur Marqués.—La Secretaria.—5.405-E.

RENTERIA

Edicto de subasta

En virtud de lo dispuesto por el Juez de Distrito de Rentería, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas 445/83, en el que resultó condenado José Ignacio González Aramendi, domiciliado en San Sebastián, paseo Hériz, 76, por el presente se saca a pública subasta el bien inmueble embargado en los citados autos en la forma prevenida por la Ley, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

Condiciones

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Xempelar, número 4, de Rentería (Guipúzcoa), en primera subasta, el día 2 de junio, en segunda subasta, en su caso, el día 30 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de julio, señalándose como hora para todas ellas la de las doce horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocables.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 del tipo de subasta, al menos.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquel, el importe del 20 por 100 antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el señor Secretario y serán abiertos en el acto de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

Quinta.—Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiese o subsistiese tal impedimento.

Sexta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Séptima.—Que la segunda subasta, en su caso, del bien saldrá con la rebaja del 25 por 100.

Octava.—Que la tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, el bien saldrá sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia al ejecutante.

Novena.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

Décima.—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del ejecutante y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en autos de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, haciéndose saber que la celebración de la subasta se verificará sin suplir la falta de títulos.

Bienes

Una tercera parte indivisa del local número 1 de la casa número 1 de la calle San Francisco, de San Sebastián. Tiene una superficie de unos 50 metros 95 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con casa número 16 de la calle Iparraguirre; sur, con los locales 2 y 8; este, vivienda posterior y patio, y oeste, con la calle Iparraguirre. Tiene como anejo 1/3 del local en planta baja de sótano de 78 metros 2 decímetros cuadrados, y sus linderos son: Norte, casa número 16 de la calle Iparraguirre y patio; sur, con los locales de la planta de sótano, anejo a los locales 2 y 7 de la planta baja, caja de escalera y copropiedad de propietarios, y oeste, con calle Iparraguirre. Tiene asignado un porcentaje en los elementos comunes de 3 enteros 778.849 millonésimas por 100.

Valoración: 7.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Rentería a 30 de octubre de 1989.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—5.395-E.

RIBADESELLA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 29 de marzo de 1989, por la señora Juez de Distrito sustituta, de este Juzgado, doña Ofelia Santamaría Fonturbel, dictada en autos de juicio de faltas número 196/87, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, por medio de la presente se cita a Veronique Degradies para que el día 24 de mayo, y hora de las once treinta, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Comercio, 34, de esta villa, con el fin de proceder a la celebración del expresado juicio, debiendo concurrir con todas las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que en caso de incomparecencia, sin alegar justa causa que se lo impida, le parará los perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de citación en forma al lesionado Francisco Salgado Verdeja, expido la presente en Ribadesella a 29 de marzo de 1989.—La Secretaria.—5.393-E.

TALAVERA DE LA REINA

Edicto

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 625/1986, seguidos en esta Secretaría de mi cargo, por lesiones y daños, imprudencia, se ha dictado sentencia, que literalmente copiada dice:

«..... Sentencia. En Talavera de la Reina a 19 de diciembre de 1988, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado con el número 625/1986, sobre lesiones y daños en tráfico en las que aparecen como partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, de otra como denunciante atestado Guardia Civil, perjudicado Juan Bravo Rincón, María Angeles Pintado Bellón y Félix García Carralles, y como denunciados Miguel Angel Bravo Bellón y Trinidad Avila Ruiz... .. Fallo: En atención a lo expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere el vigente ordenamiento jurídico, he decidido: Condenar al denunciado Miguel Angel Bravo Bellón como autor de la falta tipificada en el artículo 586. 5.º del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, privación del permiso de conducir por un

mes. represión privada, pago de las costas, y a que indemnice de la siguiente manera a Trinidad Avila Ruiz en la cantidad de 275.061 pesetas en concepto de daños en su vehículo, más la cantidad de 210.000 pesetas por lesiones, y a Félix García Corrales en la cantidad de 1.215.000 pesetas por días de baja, más 1.560.000 pesetas por secuelas, y en 578.607 pesetas por gastos acreditados. Declarándose la responsabilidad civil directa de Juan Bravo Rincón. Debo absolver y absuelvo a Trinidad Avila Ruiz. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del Partido, dentro del día siguiente a la última notificación que se practique. Lévese testimonio de esta resolución a los autos originales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado María José Romero Suárez.»

Lo preinserto concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a Miguel Angel Bravo Bellón y Juan Bravo Rincón, expido el presente testimonio en Talavera de la Reina a 29 de marzo de 1989.—El Secretario judicial.—5.336-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Andrés Manuel Anciros Ramírez, hijo de Manuel y de Concepción, nacido en Santa Cruz de Tenerife el día 14 de enero de 1962, con DNI número 42.910.945, comparezca en el término de quince días ante el Comandante auditor José Manuel Ramírez Sincero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de La Coruña (Juzgado sito en el Acuartelamiento de Sanidad, calle Campo de La Estrada, sin número), para responder de los cargos que se le hacen en la causa número 3/83/41Z, que se instruye por presunto delito de quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Coruña, 14 de marzo de 1989.—390.

★

Antonio Benítez Marugal, hijo de Patricio y Angela, natural de Nambroca (Toledo), con DNI 3.844.916, nacido el 26 de mayo de 1965, domiciliado últimamente en Nambroca (Toledo), procesado por un presunto delito de desertión, comparezca en el término de quince días ante el ilustrísimo señor Teniente Coronel auditor don Enrique González Santos, Juez instructor del Juzgado Militar Territorial número 45 de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, 8 de marzo de 1989.—El Teniente Coronel auditor, Juez togado, Enrique González Santos.—389.

★

San Pedro Zapico, Roberto, nacido el día 12 de enero de 1960, alistado por el Ayuntamiento de Gijón con el número 1.545, citado para la revisión médica de la exclusión temporal, cuyo último domicilio conocido era calle Fosanes, Gijón, deberá comparecer en el término de quince días ante el Teniente Coronel de dicho Centro Provincial de Reclutamiento para legalizar su situación militar, bajo apercibimiento de que, si no lo efectuara, será declarado prófugo por la

Junta de Clasificación y Revisión, de acuerdo con el artículo 142 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Oviedo, 10 de marzo de 1989.—El Teniente Coronel Jefe, Isidro Labrador Noval.—387.

★

Juan José Dasasoro Arizmendi, hijo de Juan y de Francisca, natural de Guipúzcoa, nacido el 19 de septiembre de 1957, de estado civil soltero, de profesión Carpintero, encartado en la causa número 25-171-88, por el presunto delito de contra la eficacia en servicio, y cuyas señas particulares son: Estatura 1 metro 670 milímetros, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Málaga, 9 de marzo de 1989.—El Teniente Coronel auditor, Juez togado, Francisco Javier Mata Tejada.—391.

★

Juan Rivas Lorenzo, hijo de Juan y de Elena, natural de La Coruña, nacido el 24 de diciembre de 1967, de estado civil soltero, encartado en la causa número 27-48/88, por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura 1 metro 640 milímetros, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zatorano Cabo, Capitán auditor, Juez togado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Mejilla, 9 de marzo de 1989.—El Capitán auditor, Juez togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—392.

★

Don Manuel Perucho Franco, Teniente Coronel auditor, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 16 de Valencia y la causa número 23/16/88.

Abel Alonso Peña, hijo de Ubaldo y de María Dolores, natural de Santa Cruz de Tenerife, soltero, estudiante, domiciliado en Santa Cruz de Tenerife, calle Guggi, número 18, procesado por un presunto delito de «quebrantamiento especial del deber de presencia en su modalidad de no efectuar la incorporación a filas», comparecerá en el plazo de quince días ante dicho Juzgado Togado Militar Territorial, sito en la calle Serrano Flores, número 6, 46010 Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Valencia, 10 de marzo de 1989.—El Juez togado, Teniente Coronel auditor.—394.

★

Don Manuel Perucho Franco, Teniente Coronel auditor, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 16 de Valencia y la causa número 85/V/87.

Alfonso Martínez Montoro, hijo de Alfonso y de Elvira, natural de Villacarrillo (Jaén), de profesión Agricultor, con domicilio paterno en la calle Arco Bajo, 41, de Villacarrillo (Jaén), procesado por un delito de desertión, comparecerá en el plazo de quince días ante dicho Juzgado Togado Militar Territorial, sito en la calle Serrano Flores, número 6,

46010 Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Valencia, 9 de marzo de 1989.—El Juez togado, Teniente Coronel auditor.—395.

★

Francisco Javier Molina Durán, hijo de y de María, natural de Barceñiba, vecindado en Benidorm (Alicante), de estado civil casado, profesión Camarero profesional, de veintidós años de edad, con documento nacional de identidad número 25.130.282, y cuyas señas personales son: Estatura, 1,74 metros, pelo rubio, cejas negras, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba escasa, color sano, encartado en la causa número JT-26 20/89, por presunto delito de desertión comparecerá en este Juzgado ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado titular, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de veinte días.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a 3 de marzo de 1989.—El Juez Togado Militar, Antonio Rosa Beneroso.—368.

★

Juan Gómez Franco, hijo de Joaquín y de Margarita, nacido en Baracaldo (Vizcaya), el día 23 de marzo de 1967, con documento nacional de identidad número 33.310.179, comparezca en el término de quince días ante el Comandante Auditor José Manuel Ramírez Sincero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de La Coruña (Juzgado sito en el acuartelamiento de Sanidad, calle Campo de La Estrada, sin número), para responder de los cargos que se le hacen en la causa número 61/87/41Z, que instruye por presunto delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Coruña, 6 de marzo de 1989.—369.

ANULACIONES

Juzgados civiles

Fernando María Cano Gómez, de estado casado, de profesión electrónica, hijo de Antonio y de Margarita, natural de Bilbao, nacido el 23 de agosto de 1952, domiciliado últimamente en Llaguts, 21, planta baja, Port d'Aiguadolc, Sitges, acusado por estafa y hurto, artículo 528-1.º, 2.º y 587-1.º, C. P., en causa prueba oral 185/1987, que se hallaba en requisitoria; ha sido habido en fecha 13 de septiembre de 1988, encontrándose en la actualidad en la localidad de Sitges, por lo que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 14 de junio de 1988.

Vilanova i la Geltrú, 6 de marzo de 1989.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Instrucción.—383.

★

Pedro María Méndez Orraca, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y un años de edad, hijo de Julián y de Esther, procesado en el sumario número 52 del año 1986, correspondiente al rollo de Sala número 137/1986, seguido contra el mismo por el delito de robo.

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» por haber sido hallado el mismo.

Palencia, 14 de marzo de 1989.—El Presidente.—El Secretario.—384.